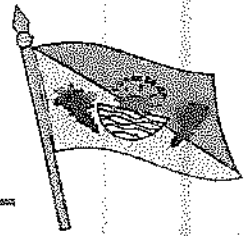




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2024-MPI

ICA, 14 DE AGOSTO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En la Sesión Ordinaria de fecha, 14 de agosto del 2024; el pedido verbal efectuado por la regidora: Yngrid Ramos Oré, solicitó información acerca de la situación actual de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Cutervo, tramo comprendido entre el Puente Cutervo hasta el cruce con la Carretera Panamericana Sur, en el distrito, provincia y departamento de Ica", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que, el literal i) del numeral 22) de la precitada Ley, señala que, el concejo municipal está facultado para: Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente, se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 036-2005-MPI, del 15 de noviembre del 2005, establece que: "El alcalde dispondrá que se reciba y tramite el resultado de las inspecciones y/o investigaciones que realicen los regidores en su función fiscalizadora, debiendo adoptar las medidas correctivas a que hubiese lugar, bajo responsabilidad".

Que, asimismo, el artículo 67° inciso 3) del Reglamento Interno del Concejo, señala: "Las comisiones especiales, serán conformadas a propuesta del alcalde, cuando el concejo lo acuerde, para la atención o pronunciamiento sobre asuntos concretos".

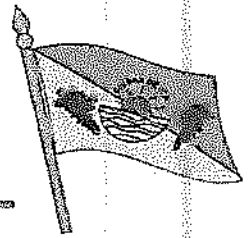
Que, en la Sesión Ordinaria de fecha, 14 de agosto del 2024, la regidora: Yngrid Ramos Oré, sustentó su pedido, concluyendo en que es necesario un informe pormenorizado acerca de la situación actual de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Cutervo, tramo comprendido entre el Puente Cutervo hasta el cruce con la Carretera Panamericana Sur, en el distrito, provincia y departamento de Ica".

Que, al respecto, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Reyes Roque, invitó al Gerente Municipal, Econ. Luis Vásquez Cornejo, para que informe al Pleno del Concejo, la información solicitada por la regidora Ramos, disposición que fue cumplida y que finalmente concluyó en tener que designar una Comisión Investigadora de Regidores, presidida por la regidora peticionante: Yngrid Ramos Oré, para que en un plazo de 30 días calendarios puedan investigar y emitir un informe pormenorizado de la situación actual de dicha obra.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a los considerandos señalados, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el pedido verbal, formulado por la regidora: Yngrid Ramos Oré, designándose a una Comisión Investigadora de Regidores que se avoque a la investigación de los hechos materia del debate, acerca de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Cutervo, tramo comprendido entre el Puente Cutervo hasta el cruce con la Carretera Panamericana Sur, en el distrito, provincia y departamento de Ica", para que en un plazo de 30 días calendario, puedan informar al Pleno del Concejo Municipal de Ica, los resultados de este proceso de investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** la Comisión Investigadora de Regidores, que quedará conformada de la siguiente manera:

- **YNGRID RAMOS ORÉ**, quien la **PRESIDIRÁ**
- **NÉLIDA GARCÍA RAMOS**, integrante
- **JOSÉ LUIS ESCATE**, integrante
- **CARLOS PONCE APARICIO**, integrante
- **CELIA ÁGREDA DE RAFFO**, integrante.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los integrantes de esta Comisión Especial, la obligación de ejecutar el presente Acuerdo de Concejo y en un plazo determinado de 30 días calendario, deberán informar, bajo responsabilidad funcional, al Pleno del Concejo Municipal de Ica, los resultados obtenidos en base al trabajo de investigación realizado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a los regidores integrantes de la Comisión Investigadora, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, con las formalidades previstas en la ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, **PUBLIQUEN** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE